
	GESTIÓN GERENCIAL						
	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL						
	Código	PO-GG003	Versión	02	Fecha	06/07/2021	Página

La empresa **VEBLINCO LTDA** en su compromiso de preservar la vida humana y la continuidad de las operaciones, ha establecido la siguiente política de seguridad vial; La cual es de obligatorio cumplimiento para conductores propios y terceros, quienes deben seguir los lineamientos relacionados a continuación:

- Se debe ser cortés y respetar a otros conductores y usuarios de la vía.
- Regulación de velocidad: se deben respetar los límites de velocidad establecidos por las autoridades de tránsito competentes en el distrito, municipio o departamento respectivo. La velocidad para vehículos en vías urbanas y municipales no podrá sobrepasar de los 80 Km/h, en carreteras nacionales y departamentales no podrá sobrepasar de 120 Km/h, para zonas escolares y residenciales es de 30 Km/h, en áreas de operación dentro de locaciones o bases de nuestros clientes 10 Km/h a no ser que la señalización vertical establezca los límites de velocidad.
- El conducir bajo influencia de sustancias alcohólicas o alucinógenas es una condición de riesgo máximo para el mismo operador, para las demás personas del entorno y para el medio ambiente, por lo tanto, es una situación NO permitida dentro de la compañía que amerita la sanción o despido justificado.
- El uso del cinturón de seguridad: debe hacerse en todo momento, siendo de carácter obligatorio para el conductor y los acompañantes según el vehículo, en todo tipo de rutas, aun en trayectos cortos.
- Todo conductor debe comportarse de forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a los demás y debe conocer y cumplir con las regulaciones, normas de tránsito y transporte terrestre vigente, especificaciones técnicas y programas de Seguridad de la compañía.
- Todo conductor debe portar con la documentación requerida por las autoridades de tránsito y la empresa.
- Está prohibido el ingreso de acompañantes de cabina a las locaciones del cliente.
- Es responsabilidad del conductor hacer uso adecuado de la unidad de transporte y todos sus componentes, el equipo de carretera, los elementos de seguridad personal y demás elementos proporcionados por la empresa. Así como velar por las condiciones de conservación necesarias de los mismos.
- Previo al viaje el conductor debe realizar inspección preoperacional al vehículo para garantizar la operatividad del mismo.
- Cuando se tenga conocimiento de situaciones de orden público que se puedan estar presentando, se informará vía telefónica a Control Tráfico y jefe inmediato quienes darán la instrucción del caso.
- Todo conductor está obligado a conocer y aplicar las técnicas de manejo defensivo.
- El uso de teléfonos celulares y el envío de mensajes: se debe hacer únicamente cuando el vehículo se encuentre estacionado en un lugar seguro, a un lado de la carretera, de modo que no represente una situación de riesgo que pueda causar un accidente.

	GESTIÓN GERENCIAL							
	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL							
	Código	PO-GG003	Versión	02	Fecha	06/07/2021	Página	2

- Mientras el vehículo se encuentre en movimiento está prohibido, el uso de equipos de comunicación bidireccionales, equipos móviles, tabletas, reproducción de videos o música con el uso de audífonos.
- Se debe practicar pausas activas cada tres horas (ejercicios de estiramiento), como una medida obligatoria para promover y regular el adecuado de los conductos.
- Regulación horas de conducción y descanso: Todo conductor debe haber descansado y estar en condiciones físicas óptimas; antes de iniciar cualquier trayecto, si siente fatiga durante la jornada de conducción, debe detener la marcha en un sitio seguro y tomar un descanso de por lo menos 15 minutos cada cuatro horas o, parar si definitivamente no se encuentra en condiciones de continuar con el viaje, o desplazamiento local, municipal, departamental y nacional.
- Los conductores deben asistir a las capacitaciones y formaciones programadas por la empresa.
- Los conductores deben portar la dotación suministrada por la empresa.
- No está permitido durante la ejecución de actividades subir a los vehículos de la empresa personal externo y de la misma empresa sin previa autorización del Representante Legal.
- El Conductor (contratista) de **VEBLINCO LTDA** deberá asumir los costos generados por accidente o multas cuando se demuestre la culpabilidad por incumplimiento a las normas establecidas por la empresa y la normatividad legal vigente en temas relacionados con la seguridad vial según lo exigido por el ministerio de transporte colombiano.

MARIA ISABEL ALMEIDA
GERENTE GENERAL
 Julio de 2021